

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 1989, se ha concedido a la Empresa de Gestión Medioambiental una subvención de ochenta y dos millones de pesetas (82.000.000) para la elaboración de un Plan Andaluz de Residuos Industriales, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica, por razón de su objeto, al Ayuntamiento de Cullar (Granada).

Por Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 17 de noviembre de 1989, se concede al Ayuntamiento de Cullar (Granada) una subvención específica por razón de su objeto de treinta y dos millones trescientas dos mil sesenta y seis pesetas (32.302.066 Ptas), para la construcción de un Mercado de Abastos en la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1989.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica, por razón de su objeto, a la Institución Ferial de Córdoba.

Por Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 8 de noviembre de 1989, se concede a IFECO una subvención específica, por razón de su objeto, por importe de doscientos seis millones de pesetas (206.000.000 Ptas) para la financiación de las obras de Remodelación del Edificio «Instituto de San Carlos» de Córdoba a Recinto Ferial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1989.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica, por razón de su objeto, al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Por Resolución de esta Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 30 de noviembre de 1989, se concede al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), una subvención específica, por razón de su objeto, de diez millones ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (10.819.855 Ptas) para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Mercado de abastos de la localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1989.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de diciembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a las ayudas concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 1989, Copítulo II, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales en relación con lo dispuesto en el art. vigésimo segundo de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Pechina (Almería), por importe de 2.400.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Dos. Ayuntamiento de Arboleas (Almería), por importe de 2.000.000 ptas., para la Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Tres. Diputación Provincial de Cádiz, por importe de 22.617.580 ptas., para el desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los municipios de la provincia en materia de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

Cuatro. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), por importe de 9.000.000 ptas., para la creación de una oficina Técnica Municipal.

Cinco. Ayuntamiento de Torres (Jaén), por importe de 1.320.000 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Seis. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), por importe de 980.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y o cuantos otros procedan.

Lo que comunica a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de actuación singular de adjudicación de 5 viviendas al Ayuntamiento de Bonares de la promoción de 24 viviendas que se están construyendo en Bonares (Huelva).

El artículo 6º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas obras que se consideren de interés social o singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, en su sesión del día 28 de julio de 1989, adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que de las 24 viviendas que se están construyendo en el municipio de Bonares (Huelva), cinco de ellas fuesen adjudicadas por el procedimiento de actuación singular al Ayuntamiento, con objeto de solucionar los problemas urbanísticos de dicho municipio.

La actuación singular que se pretende se encuentra recogida

en los supuestos previstos, por lo que en su virtud, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, se ha resuelto:

Primero: Se declara como actuación singular la adjudicación de 5 viviendas de la promoción de 24 que bajo el expediente H/87/140 se están construyendo en el municipio de Bonares (Huelva).

Segundo: Estas viviendas se adjudicarán de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

ANEXO

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 5 VIVIENDAS DEL GRUPO DE 24 QUE SE ESTAN CONSTRUYENDO EN BONARES (HUELVA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE H/87/140

Artículo 1º. Será adjudicatorio de 5 viviendas del grupo de 24 que, bajo el expediente H/87/140 está construyendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Bonares (Huelva), el Ayuntamiento del referido municipio.

Artículo 2º. El régimen de adjudicación de las viviendas a que se refiere esta resolución será el de arrendamiento.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al Congreso Nacional La Sobreexplotación de Acuíferos. (8/89/038) (Res. A-50/89).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al Congreso Nacional la Sobreexplotación de Acuíferos, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a la Federación Andaluza de Caza. (Res. A-48/89).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la Federación Andaluza de Caza, de 17 de diciembre de 1987.

Actividad: Construcción de una Granja Cinegética para la cría de perdiz roja en Archidona. (Málaga).
Cuantía (Pts): 4.345.945.

Actividad: Dotación equipamiento (uniformes) a la Guardería Honoraria.
Cuantía (Pts): 862.500.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1989, por la se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 89-90.

Desde hace varios cursos se está llevando a cabo, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, el programa de Escuelas Viajeras posibilitándose a escolares andaluces visitar otras regiones y comunidades.

Lo gran aceptación de estas actividades entre el profesorado, así como el resultado positivo de la evaluación realizada, aconsejan ampliar la oferta estableciendo un programa de aulas viajeras dentro de Andalucía para facilitar el interés en el conocimiento geográfico, social y cultural de nuestra comunidad autónoma.

Por ello,

DISPONGO:

1º. Se establece para el presente curso 89-90, y con carácter experimental, el Programa Educativo «Aulas Viajeras de Andalucía».

2º. Dicho programa consistirá en el estudio y seguimiento por parte de un grupo de alumnos acompañados de su profesor, de una ruta geográfica, durante una semana del curso lectivo.

3º. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en el anexo I.

4º. Podrán solicitar su participación los centros de E.G.B. financiados con fondos públicos, y para alumnos de 6 y 7 en grupos de 25, homogéneos en cuanto a nivel educativo o edad, acompañados por un profesor del Centro.

Ello lo harán de acuerdo con el modelo del anexo II en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de lo presente Orden, en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o el 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las solicitudes deberán ir acompañadas de documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad. Las Delegaciones Provinciales tramitarán en los 5 días siguientes las solicitudes recibidas a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

5º. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa o persona en quien delegue, y compuesta por el Jefe de Servicio de Educación Compensatoria y el Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales, dos directores de centros no solicitantes, y un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará como secretario.

6º. Esta comisión resolverá en el plazo de los siguientes quince días, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

7º. Los profesores responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el Centro el Trabajo previo con el material enviado desde la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa y elaborar una evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una memoria.

8º. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia, se destinará:

Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta.

Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.

Un profesor-coordinador para el desarrollo de la actividad.
Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo previo.

Bolsa Viaje de profesor acompañante.

9º. Se faculta a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia